SECRETARIA DE DESARROLLLO INSTITUCIONAL

Tuluá, 07 de Julio de 2021

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. El Decreto 1068 de 2015, el personal existente es insuficiente para realizar actividades del contrato suscrito por el Departamento Administrativo de Planeación, con el objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES EN LA ARTICULACION Y ENLACE DEL MUNICIPIO DE TULUA CON LOS DEMAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Uno de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas en el marco de un proceso de descentralización eficaz, es consolidar departamentos y municipios viables y sostenibles desde el punto de vista fiscal, expresado en ingresos tributarios crecientes, endeudamiento controlado con capacidad de pago, pasivos pensionales provisionados, gasto de funcionamiento controlado, mayores ahorros de recursos, con la capacidad fiscal suficiente para atender sus competencias.

Dentro de los retos de todo gobernante local, sin duda, está el lograr la articulación entre los diferentes instrumentos financieros disponibles para realizar sus propósitos de gobierno y de desarrollo y materializar cada día más y mejores recursos para la atención de sus competencias y las necesidades de su comunidad.

las entidades territoriales y los mecanismos de articulación de estas para el logro de los propósitos formulados en los Planes de Desarrollo, presentar recomendaciones dirigidas a los mandatarios territoriales y a sus equipos de gobierno, de tal manera que cuenten con orientaciones para realizar una adecuada planificación financiera y gestión de recursos.

El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 “Tuluá de La gente para la gente”. En su Línea 4 Tuluá segura, en el reto 12 Tuluá Fortalece su Institucionalidad y el programa 32 Tuluá Planifica su Territorio, se estableció como objetivo Planificar y gestionar el territorio municipal, urbano y rural, ejerciendo autoridad con humildad en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, utilizando

SECRETARIA DE DESARROLLLO INSTITUCIONAL
instrumentos necesarios para garantizar el bienestar de nuestra gente cumpliendo a cabalidad con su código de buen gobierno

Además, dentro del plan desarrollo se estableció como meta de resultado MR36 Subsistemas de información para la planificación territorial mantenidos que su vez tiene como meta de producto MP219 Subsistemas de información estadística y estratificación actualizados.
MP220Sistema de Inversión Pública del municipio mantenido y en operación.
MP223 Subsistemas de información geográfica, planeación y gestión municipal actualizados.
MP225 Estrategias de administración y planificación del espacio público implementado.

Teniendo en cuenta que la planta de cargos del Departamento Administrativo de Planeación según Decreto 1068 de 2015, no tiene el personal de planta suficiente para atender el alto flujo de solicitudes e información que permita cumplir con una atención eficaz al ciudadano, se hace necesario en el marco del programa de fortalecimiento institucional contratar una persona con conocimientos y experiencia en trámites administrativos, atención al cliente interno y externo y manejo de herramientas de informática office

Se evidencia que de acuerdo al manual de funciones de la administración municipal adoptada mediante acto administrativo No 280-018.1399 del 28 de diciembre de 2015, el personal existente es insuficiente para realizar las actividades relacionados en el objeto contractual.

Original Firmado

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional
Gestión y Talento Humano

Original Firmado

NIDIA MONDRAGÓN GARZÓN
Profesional Universitario

Redactor y Transcriptor: Carolina González